



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

CONVOCATORIA DE SOCORRISTAS-MONITORES

Selección de socorristas-monitores mediante concurso de méritos para posibles contrataciones en régimen laboral y de carácter temporal en la piscina municipal de Argamasilla de Alba, durante la temporada 2017.

Plazo de presentación: 10 días naturales, desde la fecha de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.argamasilladealba.es.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía Presidencia de la Corporación y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas en el modelo oficial por ello facilitado. Junto a la solicitud deberá aportarse fotocopia simple del documento nacional de identidad, fotocopia compulsada de la titulación requerida y méritos a valorar. Igualmente, podrán presentarse en la forma establecida por el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Titulación requerida:

- Estar en posesión del Título de Graduado ESO o equivalente o estar en situación de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático y de Licencia Federativa o Carnet de Socorrista expedido por entidad privada competente, vigente a la fecha de prestación de los servicios pertinentes, así como de Monitor de Natación. El requisito de presentación de dicho carnet se demorará a los días previos a la contratación del candidato/candidata, que resulte seleccionado, en plazo que se otorgue al efecto.

Méritos a valorar:

I. TITULACION:

Por titulación superior a la requerida: hasta un **máximo de 2 puntos**, según el siguiente detalle:

- Bachillerato: **1 puntos**
- Diplomatura: **1,5 puntos**
- Licenciatura ó superior: **2 puntos**.

II. EXPERIENCIA:

Experiencia Profesional, pudiendo obtenerse hasta un **máximo de 3 puntos**, según el siguiente detalle:

1.- SERVICIOS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Por servicios prestados en puestos de trabajo relacionados directamente con la plaza ofertada ó equivalentes en administraciones públicas, **0,6 puntos por año completo de trabajo**, computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de **0,05 puntos**, constituyendo mes completo la fracción adicional de 16 días en adelante.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

2.-SERVICIOS EMPRESA PRIVADA ò EN REGIMEN DE AUTONOMO: Por servicios prestados en puestos de trabajo relacionados directamente con la plaza ofertada ó equivalentes en empresa privada ò en régimen de autónomo, **0,4 puntos por año completo** de trabajo, computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de **0,035 puntos**, constituyendo mes completo la fracción adicional de 16 días en adelante

LA ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS precedentes se efectuará según el siguiente detalle:

Documentación justificativa de Servicios Administración Local y otras administraciones Publicas	Documentación justificativa de Servicios Empresa Privada ó régimen de Autónomos
1. Contrato laboral Ó certificación comprensiva emitida por la Secretaria de la Administración (duración efectiva, jornada laboral, funciones, etc...) Y 2. Vida laboral, expedida por la Seguridad Social.	Contrato laboral Ó modelo censal 036 ò 037 Y Vida laboral, expedida por la Seguridad Social.

No será considerada la experiencia profesional a tiempo parcial que no señale, en horas o porcentaje, la jornada por la que ha sido suscrito y desempeñado el puesto de trabajo.

III. CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO:

Por cursos recibidos/impartidos, de perfeccionamiento o especialización relacionados con su perfil profesional en Centros Docentes autorizados y reconocidos legalmente, **hasta un máximo de 3 puntos**.

Cursos Perfeccionamiento/Especialización	
Nº horas	Puntuación
Hasta 20	0.05
20 a 39	0.10
40 a 60	0.25
61 a 80	0.50
81 a 100	0.75
101 a 200	1,00
201 a 300	1,50
Más de 300	1,75

Serán tenidos en cuenta los cursos de ofimática general y aplicada y prevención de riesgos laborales.

No serán tenidos en cuenta, ni por tanto valorados, los cursos de formación que no especifiquen las horas y/o créditos de duración, ni la experiencia profesional a tiempo parcial



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

que no señale, en horas o porcentaje, la jornada por la que ha sido suscrito y desempeñado el puesto de trabajo.

- a) Los cursos de formación que no se hayan realizado bajo colaboración o convenio con administraciones públicas, deberán acreditarse:
 - a.1. Mediante diploma donde venga reflejado el número de registro o inscripción de entidades.
 - a.2. Los cursos impartidos como docente o experto se justificarán mediante certificado de la secretaría de la entidad en el que se indique el número de registro o inscripción de entidades, además del documento justificativo (contrato, factura, etc...).


En el supuesto en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos miembros de los candidatos los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- 2º. Mayor puntuación en el apartado de formación.
- 3º. Si aún así continuara el empate, se determinará por sorteo, entre los candidatos que hayan obtenido la misma puntuación.

La selección de personal socorristas-monitores no dará lugar a la integración en la bolsa de trabajo de Socorristas-Monitores existente en este Ayuntamiento, ni supone ampliación de la misma. Su contratación estará supeditada a las necesidades del servicio.

En Argamasilla de Alba, a 7 de junio de 2017.

El Alcalde.



Fdo.: Pedro Ángel Jiménez Carretón